



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

Pees

**Resolución Ejecutiva Regional**

Nº 035 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 28 ENE 2014

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el expediente Nº 11412-2013 sobre solicitud de facultades para firma de Convenio;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio Nº 4014-2013-GR-DIRESA-PUNO/DEPDSS-AFI de fecha 16 de diciembre del 2013, el Director Regional de Salud Puno, se dirige a la Gerencia Regional de Desarrollo Social a fin de que se le otorguen facultades para suscribir con el Ministerio de Salud así como con las Universidades Públicas y Privadas que cuentan con facultades de ciencias de la salud, convenios de cooperación docente – asistencial;

Que, sobre el particular, se debe indicar que el numeral 77.1 artículo 77º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que: *“Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.”*;

Que, asimismo, según el artículo 21º, inciso k., de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, es atribución del Presidente Regional *“Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.”*;

Que, por otra parte según el artículo 67º de la precitada Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444, se establece que: *“67.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente.”*;

Que teniendo en cuenta que el presente caso se relaciona con una temática de competencia de la Dirección Regional de Salud de Puno, al ser ésta máxima autoridad en materia de salud en el ámbito de nuestra circunscripción, corresponde proceder a autorizar al Director de la Dirección Regional de Salud Puno a fin de que suscriba convenios interinstitucionales para la cooperación docente asistencial con el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional Puno y la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, en el marco de lo regulado en la Resolución Suprema Nº 099-89-SA y sus modificatorias; y

Estando al Informe Legal Nº 1127-2013-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica e Informe Nº 001-2014-GRPUNO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

En el marco de la funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR** al Director de la Dirección Regional de Salud Puno la suscripción de convenios docentes asistenciales con el Ministerio de Salud y las Universidades Públicas y Privadas que cuentan con facultades de ciencias de la salud y afines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Mauricio Rodríguez Rodríguez*  
**MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE REGIONAL

